



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
028-2015	25-06-2015	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Manifiesta la Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz, su preocupación por cuanto conforme lo establece el Decreto Ejecutivo N°. 37386-MAG-Reglamento para la Utilización de la capacidad de pesca de Atún de cerco reconocida a Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, le corresponde al INCOPECA darle el seguimiento necesario a fin de las recomendaciones que se derivan de éste, por esa razón, solicita a la Presidencia Ejecutiva se tomen las medidas correspondientes que vengán a garantizar su cumplimiento.

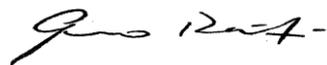
2-Por su parte, el Sr. Presidente Ejecutivo, solicita, en aras de lo señalado por doña Ghiselle, se instruya al Director General Técnico la atención inmediata del mandato expreso establecido en el Decreto supra, en lo que al INCOPECA se refiere, dado que es precisamente a la Dirección General Técnica, a la que le corresponde procurar el cumplimiento de aquellas obligaciones inherentes al Instituto comprendidas en esta norma, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al Sr. Antonio Porras Porras, atienda de manera inmediata el seguimiento sobre la ejecución del Ejecutivo N°. 37386-MAG, conforme a las responsabilidades y competencias atribuibles al INCOPECA.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva